

NIT: 802007653

Régimen común

Actividad económica
5310-5320

Tarifa ICA 10x1.000

Retención en la fuente 1%

Autorización de numeración
de Facturación N°

18764096628576 Fecha:

2025/08/05 del No. MBAQ
808 al MBAQ 10000.

Resolución del Ministerio
de Tecnologías de la
Información y las
Comunicaciones N° 05042
de 2023.

Barranquilla; mayo 20 de 2026

MUNICIPIO DE GALAPA

NIT. 890102472

DEBE A:

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA

NIT. 802007653

CONTRATO No. SA-003-2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, INCLUIDA LA CORRESPONDENCIA RURAL Y URBANA EN GENERAL, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIONES DE LOS ESTADOS DE CUENTA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2026 Y ANTERIORES, ASÍ COMO PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU) E INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA).

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR BRUTO	IVA	VALOR TOTAL
IMPRESION A COLOR DE FACT IMPTO PREDIAL UNIF 2026 Y	200,00	800,00	160.000,00	30.400,00	190.400,00
MENSAJERIA EXPRESA MASIVA-FACT IMPTO PREDIAL	200,00	5.200,00	1.040.000,00	0,00	1.040.000,00
MENSAJERIA EXPRESA DE CORRESPONDENCIA TRIBUTARIA	2.053,00	6.900,00	14.165.700,00	0,00	14.165.700,00
MENSAJERIA EXPRESA NO MASIVA NACIONAL	150,00	17.800,00	2.670.000,00	0,00	2.670.000,00
TOTAL			18.035.700,00	30.400,00	18.066.100,00

SON: DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS

CR 44 B 53 B 19

Código postal: 080002

Tels: 3703040 3703060

metroenviosltada@metrotel.net.co

Barranquilla - Colombia

Atentamente,

JUAN A. GARCIA GAVIRIA
GERENTE.

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA PARA TODOS LOS ACTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONSECUENCIA, EL COMPRADOR MANIFIESTA QUE LE OTORGARÁ EL CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO POR CUANTO EN ELLA CONSTA UNA OBLIGACIÓN EXPRESA, CLARA Y EXIGIBLE, POR TANTO SU COBRO PUEDE DAR LUGAR AL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. LOS INTERESES POR MORA SERÁN LOS VIGENTES